- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.

- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Las aguas residuales se pretenden enviar a la red de saneamiento municipal, previa depuración.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012082064)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estiman las ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas referidas a la campaña 2010, recaídas en los siguientes titulares de expedientes:

— Jose Mª Salguero Venegas	Expte. 27/0603
— Carlos Carrón Cristo	Expte. 40/0529
— Miguel Ángel Moreno Muñoz	Expte. 17/0865
— Juan Jose Gutiérrez Muñoz	Expte. 54/1113
— Antonio de la Fuente Pérez	Expte. 36/1392
— Manuel Damián Márquez Rubio	Expte. 62/5829
— Félix Fco. Andújar Vivas	Expte. 22/1120
— Quintina Mogena García	Expte. 60/0677
— Víctor Manuel García Rodríguez	Expte. 42/2580
— Hilario Garrido Sánchez	Expte. 48/1110
— Alberto Rojas Gordillo	Expte. 50/1113
— Cesar Martín Ballesteros	Expte. 39/0187
— Luis Miguel Terrón Rodrigo	Expte. 62/7481
— Manuela Piñero Maza	Expte. 98/0150
— Pedro Emilio Bueno Chaves	Expte. 62/7508

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tengan lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio los demás recursos de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 8 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012082063)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de pliego de cargos de procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2010/2011, que se especifican en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 12 de junio de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.